

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.020 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 352/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2.020 hasta el día 31 de octubre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2.020 hasta el día 31 de octubre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 353/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT N°: 27-23118678-1 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 107,3 Todo Salta Noticias - Programa: El Camión de Germán y pagina web: Todo Salta Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2.020 hasta el día 31 de octubre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Gabriela Homez, CUIT N°: 27-23118678-1 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2.020 hasta el día 31 de octubre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 354/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informate salta.com.ar](http://www.informate.salta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de agosto de 2020 hasta el día treinta y uno (31) días del mes de octubre del año 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 355/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 356/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Agosto de 2.020 hasta el día 31 de Octubre de 2.020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Agosto de 2.020 hasta el día 31 de Octubre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 357/2020.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2020 hasta el día 31 de octubre de 2.020.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 363/2020.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sanchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2020 hasta el día 31 de diciembre del año 2020, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de julio del año 2.020 hasta el día 31 de diciembre del año 2020, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria

pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Agosto del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 372/2020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 06 de Agosto de 2.020 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas, colchones y cuquetas por el mes de Agosto/2020, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 002/2020);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, colchones y cuquetas en el mes de Agosto/2020, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de camas, colchones y cuquetas, por el mes de Agosto del año 2020, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuquetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Agosto del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 338/2020.

VISTO:

Las Grilla Salarial de Funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de efectuar una recomposición salarial para los funcionarios, y lograr de este modo un criterio de equidad, por lo que ha dispuesto establecer una nueva grilla salarial, según ANEXO I que será vigente a partir del 01 de Julio del año 2.020, teniendo en cuenta así mismo que los funcionarios no están incluidos en la carrera municipal ni en las previsiones de la Ley 6068;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, la grilla salarial que se adjunta como **ANEXO I**, que será vigente a partir del 01 de Julio de 2020

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos se realice la liquidación de acuerdo al artículo 1º.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de Julio del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega